



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA
Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ejecutivo.
Radicación : 254734003002 **2023-000025** 00.
Demandante : BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado : DAVID ALEJANDRO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

Conforme las previsiones de los artículos 27 del Código General del Proceso, 1º del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, 64 y 66 del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura y 2º del Acuerdo CSJCUA23-103 del 16 de agosto de 2023 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, la suscrita Juez Segunda Civil Municipal de Mosquera, Cundinamarca, procede a darle impulso a la actuación correspondiente en el estado en que se encuentra.

En consecuencia, no reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por la Ley 2213 de 2022, los artículos 82 al 90 del Código General del Proceso, *el Juzgado dispone:*

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del proceso de la referencia al cumplirse con las previsiones del reglamento para alterarse la competencia, que correspondía con el número de radicación 254734003001 2023-01402 00, ahora en este Despacho judicial radicado para todos los efectos con el número 254734003002 2023-00025 00.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se sirva su signatario subsanarlo en el siguiente sentido:

1. Deberá allegar constancia de que el correo electrónico del apoderado correspondiente al inscrito por él en el SIRNA.
2. Deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación legal de la sociedad BANCO DE BOGOTÁ S.A. expedido por la Superintendencia Financiera, con fecha no superior a treinta (30) días.
3. Deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación legal de la sociedad BANCO DE BOGOTÁ S.A. expedido por la respectiva cámara de comercio, con fecha no superior a treinta (30) días.

4. Deberá manifestar bajo la gravedad de juramento -en lo referente a los documentos aportados con la demanda- lo establecido en el artículo 245 del Código General del Proceso.
5. ACLÁRESE la demanda, indicando el domicilio del demandado, toda vez que en el contenido del pagaré se evidencia que el ejecutado DAVID ALEJANDRO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ se encuentra domiciliado en el Municipio de FACATATIVÁ.
6. ACREDÍTESE con las documentales mencionadas en la demanda, donde se encuentran contenidos los datos de notificación del demandado a fin de establecer domicilio y datos electrónicos de notificación para determinar la competencia de este despacho para conocer el asunto.

Notifíquese y Cúmplase,



JACQUELINE RUEDA HERRERA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL -
MOSQUERA

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 001**
en el día de hoy **27 de septiembre de 2023.**

LUISA CATALINA URQUIJO VALENCIA
Secretaria